



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Martes, 30 de enero de 1990

Núm. 23

## SUMARIO

### SECCION PRIMERA

<b>Ministerio de Trabajo y Seguridad Social</b>	Página
Orden de 12 de enero de 1990, por la que se dictan normas de aplicación respecto a la revalorización de las pensiones de Seguridad Social para el año 1990 .....	313

### SECCION QUINTA

<b>Alcaldía de Zaragoza</b>	
Solicitudes de instalación y funcionamiento de industrias varias .....	314
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Notificando acuerdo plenario .....	314
Relación de admitidos para la realización de los ejercicios del concurso-oposición de una plaza de profesor de música .....	314
Excluyendo a aspirante a las plazas de subalternos y mozo de limpieza .....	315

### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Anuncios de la URE de Calatayud relativos a subastas de bienes muebles .....	315-316
--	---------

### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos .....	316-320
--	---------

### SECCION SEXTA

<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	320-323
--	---------

### SECCION SEPTIMA

<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	323-324
Juzgados de Instrucción .....	324-325
Juzgados de lo Social .....	325-328

### PARTE NO OFICIAL

<b>Caja Rural del Jalón, S. C. L.</b>	
Asamblea general .....	328

## SECCION PRIMERA

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 3.918

*ORDEN de 12 de enero de 1990 por la que se dictan normas de aplicación respecto a la revalorización de las pensiones de Seguridad Social para el año 1990.*

El artículo cuarto del Real Decreto-ley 7 de 1989, de 29 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, establece un incremento, a cuenta del que pueda derivarse de la ley que apruebe los presupuestos generales del Estado para 1990, del 5 % de la cuantía de las pensiones percibidas a 31 de diciembre de 1989, incrementando, asimismo, los importes absolutos que se contienen en los artículos 43 a 51, ambos inclusive, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989, cuya vigencia, excepto el último párrafo del número 3 del artículo 47, el citado Real Decreto-ley proroga.

A fin de evitar posibles vacíos normativos o dudas respecto de la aplicación de las previsiones contenidas en el Real Decreto-ley 7 de 1989, el Real Decreto 1 de 1990, de 5 de enero, proroga, asimismo, la vigencia del Real Decreto 1.584 de 1988, de 29 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones de protección social pública para 1989, sin perjuicio de la aplicación de las normas sobre incremento individual de las pensiones establecidas en el artículo cuarto del Real Decreto-ley 7 de 1989.

No obstante lo anterior, y a fin de evitar cualquier duda interpretativa sobre la aplicación de las normas antes mencionadas, resulta conveniente fijar el cuadro de las cuantías mínimas de las pensiones de Seguridad Social, iniciales para el año 1990, incluyendo las que resultan realmente para las prestaciones económicas a que se refiere el artículo 16 del Real Decreto 1.584 de 1988, cuya vigencia ha quedado prorrogada, relativa a los subsidios regulados en la Ley 13 de 1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos. De igual modo, y para un mejor conocimiento de los interesados, parece conveniente determinar la cuantía de los ingresos incompatibles con la percepción de los complementos de mínimos de pensión, resultante de la aplicación de lo previsto en el artículo cuarto del Real Decreto-ley 7 de 1989, de 29 de diciembre.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por la disposición final del Real Decreto 1 de 1990, de 5 de enero, he resuelto:

Artículo 1.º Con efecto de 1 de enero de 1990, las cuantías mínimas de las pensiones del sistema de Seguridad Social y de otras prestaciones de protección social pública, a cuenta de las que puedan derivarse de la ley que apruebe los presupuestos generales del Estado para 1990, serán las que figuran en el anexo de esta Orden.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Real Decreto-ley 7 de 1989, de 29 de diciembre, el límite de rentas o ingresos incompatibles con la percepción de complementos de mínimos de pensión de la Seguridad Social será, a partir de 1 de enero de 1990, de 546.000 pesetas anuales.

Art. 3.º Las referencias al año 1989 que se contienen en el Real Decreto 1.584 de 1989, de 29 de diciembre, se entenderán hechas al año 1990.

#### Disposición final

Se faculta a la Secretaría General para la Seguridad Social para resolver las cuestiones generales que se susciten en la aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 12 de enero de 1990. — Chaves González.

Ilmo. señor secretario general para la Seguridad Social.

## ANEXO

## 1. Cuadro de cuantías de pensiones mínimas del sistema de Seguridad Social para 1990

Clase de pensión	Titulares	
	Con cónyuge a cargo Pesetas/mes	Sin cónyuge a cargo Pesetas/mes
<b>I. PENSIONES MÍNIMAS</b>		
<i>Jubilación</i>		
Titular con sesenta y cinco años .....	44.655	37.950
Titular menor de sesenta y cinco años .....	39.070	33.115
<i>Invalidez permanente</i>		
Gran invalidez con incremento del 50 por 100.	66.980	56.925
Absoluta .....	44.655	37.950
Total: Titular con sesenta y cinco años .....	44.655	37.950
Parcial del régimen de accidentes de trabajo:		
Titular con sesenta y cinco años .....	39.070	33.115
<i>Viudedad</i>		
Titular con sesenta y cinco años .....	-	34.575
Titular menor de sesenta y cinco años .....	-	24.970
<i>Orfandad</i>		
Por beneficiario .....	-	11.210
En la orfandad absoluta el mínimo se incrementará en 24.970 pesetas, distribuidas, en su caso, entre los beneficiarios.		
<i>En favor de familiares</i>		
Por beneficiario .....	-	11.210
Si no existe viuda ni huérfano pensionistas:		
Un solo beneficiario, con sesenta y cinco años.	-	28.910
Un solo beneficiario, menor de sesenta y cinco años .....	-	24.970
Varios beneficiarios: El mínimo asignado a cada uno se incrementará en el importe que resulte de prorratear 13.760 pesetas entre el número de los beneficiarios.		
Subsidio de invalidez provisional y larga enfermedad .....	32.900	28.155

## 2. Importes de las pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez no concurrentes para 1990

Clase de pensión	Pesetas/mes
Pensión de jubilación e invalidez .....	27.130
Pensión de viudedad, cuando el beneficiario tiene sesenta y cinco o más años .....	23.185
Pensión de viudedad, cuando el beneficiario tiene menos de sesenta y cinco años .....	19.970

## 3. Importes de los subsidios económicos de la Ley de Integración Social de Minusválidos para 1990

Clase de subsidio	Pesetas/mes
Subsidio de garantía de ingresos mínimos .....	21.000
Subsidio de ayuda por tercera persona .....	8.590
Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte .....	4.300

(Del "BOE" número 16, de fecha 18 de enero de 1990.)

## SECCION QUINTA

## Alcaldía de Zaragoza

Núm. 88.535

Ha solicitado Montajes Eléctricos y Conservación, S. A. (MEICOSA), la instalación y funcionamiento de industria de montajes eléctricos en camino de los Molinos, 18, angular a calle Albarracín.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 11 de diciembre de 1989. — El alcalde.

Núm. 88.536

Ha solicitado Meyco, S. C., la instalación y funcionamiento de taller de mecanizado en polígono Malpica, calle C, nave 8.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 11 de diciembre de 1989. — El alcalde.

Núm. 88.537

Ha solicitado Manuel Cortés Soriano la instalación y funcionamiento de depósito de gasóleo en calle Miguel Servet, 123.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 11 de diciembre de 1989. — El alcalde.

Núm. 88.538

Ha solicitado Gregorio Román Román la instalación y funcionamiento de taller de reparación de neumáticos en Valle de Broto, 8.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 11 de diciembre de 1989. — El alcalde.

## Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 88.835

En su día se remitió notificación a Mariano Uceda Pasamar, con domicilio en avenida de San Juan de la Peña, núm. 179; Pascual Lapeña Aguaviva, con domicilio en calle Somport, 3, bajos; Armando Chicano Pallás, con domicilio en Valle de Pineta, 1, tercero B, y Comunidad de propietarios de camino de Juslibol, núms. 1, 3 y 5, comunicándoles personalmente acuerdo plenario de fecha 22 de noviembre de 1989, recaído en expediente sobre Plan especial del área de intervención U-43-1.

Habiéndose devuelto dichas notificaciones por negarse a recogerlas los destinatarios, y en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal por las circunstancias anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 25

La M. I. Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 15 de diciembre de 1989, acordó admitir a los ejercicios del concurso-oposición libre convocado para la provisión de una plaza de profesor de música de la plantilla laboral a los siguientes aspirantes, relacionados alfabéticamente y según orden de actuación:

Admitidos:

Manau Javierre, Ingrid.  
Rubio Mur, Teófila-Matilde.  
Serrano Enguita, José-Luis.  
Abad Corral, Mariano.  
Barreiro Melic, Ana.  
Farré Pelegrí, María-Luisa.

Los aspirantes admitidos podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra la anterior lista, de conformidad con lo previsto en la base cuarta de la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En cuanto a la constitución del tribunal, así como fecha de valoración del concurso de méritos por parte del tribunal y comienzo del primer ejercicio de la oposición, se anunciará oportunamente en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 26

El *Boletín Oficial de la Provincia* publicó con fecha 12 y 18 de diciembre, respectivamente, lista de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de vigilante-mozo de limpieza y de cuatro plazas de subalternos, en cuyas relaciones se omitió a Ramiro Duce Gracia, que debe figurar en ambas como excluido por no ser operario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1989. — El alcalde-presidente. — P. S. M.: El secretario general.

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

### UNIDAD DE RECAUDACION DE CALATAYUD

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 3.751

Don Francisco Campodarve Izárbez, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora Construcciones Hilario Sánchez, S. L., por débitos de Seguridad Social, importantes 6.343.942 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en total 6.400.118 pesetas, se ha dictado con fecha 19 de enero de 1990 la presente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social con fecha 17 de enero de 1990, la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Construcciones Hilario Sánchez, S. L., embargados por diligencia de fecha 17 de noviembre de 1989 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 22 de febrero de 1990, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en paseo Ramón y Cajal, núm. 3, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

#### Lote único

Una grúa para la construcción, marca "Imenasa-Liebherr", número de serie 233, alcance máximo 25 metros, carga máxima 1.250 kilos.

Una grúa para la construcción, marca "Imenasa-Liebherr", número de serie 302, alcance máximo 25 metros, carga máxima 1.250 kilos.

Una hormigonera portátil.

Una hormigonera semifija.

Un vehículo dumper para la construcción.

Dos hormigoneras pequeñas portátiles.

Dos carretillas de mano para la construcción.

Tasación, 1.490.000 pesetas.

Tipo de subasta, 1.490.000 pesetas.

2.º Los bienes se encuentran en poder de la depositaria doña Nicolasa Marco Vela y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en el Castillo de Illueca y en la calle Soria, en confluencia con la plaza Bordons, en Calatayud.

3.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

5.º Desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de

celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º En el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Calatayud, 19 de enero de 1990. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 3.752

Don Francisco Campodarve Izárbez, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora Puertas Tarazona, S. L., por débitos de Seguridad Social, importantes 1.581.778 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en total 1.611.634 pesetas, se ha dictado con fecha 19 de enero de 1990 la presente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social con fecha 17 de enero de 1990, la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Puertas Tarazona, S. L., embargados por diligencia de fechas 17 y 19 de mayo de 1989 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 22 de febrero de 1990, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en paseo Ramón y Cajal, núm. 3, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

#### Lote número 1

Vehículo marca "Sava", modelo BMC, tipo camión, matrícula NA-042.791.

Vehículo marca "DKW", modelo F-1000-D, tipo furgoneta, matrícula NA-4744-B.

Tasación, 100.000 pesetas.

Tipo de subasta, 100.000 pesetas.

#### Lote número 2

Una sierra circular marca "Kamro", tipo FK.

Una regresadora marca "L'Invencible", tipo SCM-500.

Una máquina tupi marca "Guillet".

Una espigadora marca "J. M. Lloró".

Una cepilladora marca "Dover-J. M. Lloró".

Una cepilladora marca "Cima".

Una lijadora marca "Vibemo", modelo D-400.

Una prensa marca "Cortázar".

Tasación, 950.000 pesetas.

Tipo de subasta, 950.000 pesetas.

2.º Los bienes se encuentran en poder del depositario don Angel Escanero Escanero y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en el polígono industrial de Tarazona, nave A-4.

3.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

5.º Desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de

celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifiestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º En el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Calatayud, 19 de enero de 1990. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 3.753

Don Francisco Campodarve Izárbez, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora Benito Urbano Sancho y hermano, por débitos de Seguridad Social, importantes 1.076.822 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en total 1.103.819 pesetas, se ha dictado con fecha 19 de enero de 1990 la presente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social con fecha 17 de julio de 1989, la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Benito Urbano Sancho, embargados por diligencia de fecha 9 de marzo de 1989 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 22 de febrero de 1990, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en paseo Ramón y Cajal, núm. 3, de esta ciudad), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

#### Lote único

Una sierra de cinta de 90 centímetros, marca "Corcuera", con motor eléctrico de 7 CV.

Una máquina de fondear cajas, marca "Ricfe", con motor eléctrico de 7 CV.

Tasación, 500.000 pesetas.

Tipo de subasta, 500.000 pesetas.

2.º Los bienes se encuentran en poder de la depositaria doña María Luisa Sabroso Sánchez y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en Extramuros, sin número, de Castejón de las Armas (Zaragoza).

3.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

5.º Desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifiestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º En el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Calatayud, 19 de enero de 1990. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 86.239

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.213 de 1989, promovido por Grupo Securitas España, S. A., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón y resolución de 14 de septiembre de 1989, en reclamación núm. 1.844-87 contra la resolución de la Tesorería de la Seguridad Social confirmando requerimiento de cuotas del régimen general de la Seguridad Social, con el número R-87-11974, de 8 de agosto de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 84.799

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.174 de 1989, promovido por el procurador don David Sanau Villarroya, en nombre y representación de Angel Vecino Ruiz, José-María Aisa Montesinos, Zaragoza Tres, S. L., Disco Aragón, S. A., Edison Estudio, S. A., y Loyola 3, S. A., contra resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón de 7 de febrero de 1989 imponiendo sanción de 200.000 pesetas al señor Vecino; resoluciones de 7 de febrero y 20 de marzo de 1989 imponiendo al señor Aisa sanciones de 100.000 y 250.000 pesetas; resolución de 21 de marzo de 1989, sancionando a Zaragoza Tres, S. L., con 50.000 pesetas; resoluciones de 7 de febrero, 28 de febrero y 20 de marzo de 1989, sancionando a Disco Aragón, S. A., con 150.000, 250.000 y 300.000 pesetas; resolución de 7 de febrero de 1989 sancionando a Edison Estudio, S. A., con 100.000 pesetas; resolución de 20 de febrero de 1989 sancionando a Loyola 3, S. A., con 150.000 pesetas, y contra resoluciones de la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior de fecha 12 de septiembre de 1989, desestimando los recursos de alzada interpuestos contra las anteriores resoluciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 86.240

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.212 de 1989, promovido por Grupo 4 Securitas España, S. A., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón y resolución de 27 de julio de 1989, en reclamación núm. 1.740-87 contra resolución, confirmando providencia de apremio, de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, dictada en expediente por descubierta de cuotas del régimen general, R-86-23.434, de 10 de marzo de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 86.241

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 1.210 de 1989, promovido por Daniel Saraola Aragón, contra resolución de 30 de junio de 1989 del director general de MUFACE, denegando la revisión de la pensión complementaria de jubilación, y resolución de 26 de septiembre de 1989 del Ministerio para las Administraciones Públicas, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 86.242**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 1.211 de 1989, promovido por Aurora Martínez de Llago, contra resolución de 30 de junio de 1989 del director general de MUFACE, denegando la revisión de la pensión complementaria de jubilación, y resolución de 26 de septiembre de 1989 del Ministerio para las Administraciones Públicas, desestimando el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 86.243**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 1.208 de 1989, promovido por José-Antonio Calvo García, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 4 de mayo de 1989 del teniente general jefe del MASPE, desestimando la petición de reconocimiento del tiempo de servicios prestados como alumno aprendiz en la Escuela de Formación Profesional del Parque de Artillería de Burgos, y resolución de 25 de octubre de 1989 del teniente general de la JEME, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 86.244**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 1.209 de 1989, promovido por Antonio Crespo García, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 27 de julio de 1989 del teniente general jefe del MASPE, desestimando la petición de reconocimiento del tiempo de servicios prestados como aprendiz en el Instituto Politécnico núm. 1 del Ejército, a efectos de trienios, y resolución de 25 de octubre de 1989 del teniente general de la JEME, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 86.245**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 1.207 de 1989, promovido por Luis-Angel Val López, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 20 de julio de 1989 del teniente general jefe del MASPE, desestimando la petición de reconocimiento del tiempo de servicios prestados como aprendiz en el Instituto Politécnico núm. 1 del Ejército, a efectos de trienios, y resolución de 10 de noviembre de 1989 del teniente general de la JEME, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 86.510**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 984 de 1989, promovido por Supreco, S. A., contra Ayuntamiento de Mallén, relativo a la ampliación del recurso a la providencia de fecha 12 de septiembre de 1989 del referido Ayuntamiento, recurrida en reposición desestimada por silencio administrativo en el plazo legal, con las consecuencias jurídico-procesales inherentes a dicha ampliación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 86.511**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.187 de 1989, promovido por Luis Blas Oñate, contra Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General de Costos de Personal) por acuerdo de desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada el 28 de noviembre de 1988 para que fuera reconocido el 100 % del valor de los trienios acumulados que tiene consolidados a lo largo de su carrera administrativa, y contra denuncia de mora el 30 de marzo de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 86.512**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.186 de 1989, promovido por Promotora Matilla Aragón, S. A., contra resolución del Ayuntamiento de Zaragoza de 10 de noviembre de 1989, desestimando en parte el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación practicada en el expediente número 540308, sobre el incremento del valor de los terrenos derivado de la adquisición de la parcela 37-A del área 11 del Actur, fijando el nuevo valor del importe de la liquidación en 1.481.760 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 86.513**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.175 de 1989, promovido por Francisco Tejero Gregorio, contra el acuerdo-orden del Ilmo. señor teniente coronel primer jefe de la 421.<sup>a</sup> Comandancia de la Guardia Civil, 42 Tercio, de 21 de julio de 1989, denegando el destino solicitado; resolución del ilustrísimo señor teniente coronel primer jefe de la 421.<sup>a</sup> Comandancia de 17 de agosto de 1989, desestimando el recurso de reposición (N. Ref. FJJN-eng. - número 2680); orden del teniente coronel jefe de 25 de abril de 1989, destinando al núcleo de servicios con carácter forzoso y por necesidades del servicio, y contra resolución del Ilmo. señor coronel jefe del Tercio de 25 de septiembre de 1989, desestimando en parte recursos de alzada interpuestos (Ref. TNC-sra, núm. 193).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 86.514**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.122 de 1989, promovido por Aurora Lázaro Miguel, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas (MUFACE) de 23 de octubre de 1989, sobre pensión de orfandad y exigencia de devolución de cantidades (expediente 3.32.166.597.2 SR. 3.32.323).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 86.521

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.191 de 1989, promovido por Luis Lostao Camón, Escuela Profesional San Valero y Tomás Navarro Gracia, contra acuerdo de la Diputación General de Aragón de 16 de agosto de 1988, aprobando definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza en los sectores 89-1 y 89-2, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 5 de noviembre de 1988; desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición presentado el 5 de diciembre de 1988; acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza de 17 de noviembre de 1988, aprobando definitivamente el Plan parcial de los sectores 89-1 y 89-2 del PGOU de Zaragoza, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, de recurso de reposición de 26 y 30 de diciembre de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 86.522

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.194 de 1989, promovido por Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, contra INSALUD y acuerdo de desestimación presunta por silencio administrativo de la petición de la reclamación formulada en escrito de 2 de mayo de 1988, solicitando el cumplimiento del acuerdo resolutorio del concurso de redacción de anteproyecto para Centro de Salud de la Seguridad Social en el barrio de la Almozara, de Zaragoza, de 25 de abril de 1985; denunciada la mora en escrito de 12 de agosto de 1988, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso administrativo planteado con fecha 29 de junio de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 86.523

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.192 de 1989, promovido por Construcciones Santacruz, S. A., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón y resolución de 26 de octubre de 1989, en reclamación número 551-88, desestimando la presentada contra la Diputación General de Aragón por el impuesto sobre tráfico de empresas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 87.134

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.223 de 1989, promovido por Jaime Magén Sánchez, contra el Ministerio de Defensa (Capitanía General de la Cuarta Región Militar-Barcelona) por acuerdo del Excmo. señor gobernador militar de Zaragoza de 1 de junio de 1988, desestimando la solicitud del recurrente de que se le nombrara servicio dentro del acuartelamiento de San Fernando, que es donde está ubicada la zona de movilización; resoluciones del Excmo. señor general jefe del acuartelamiento de San Fernando y Excmo. señor capitán general de la Cuarta Región Militar Pirenaica Oriental de 14 de julio y 2 de noviembre de 1989, desestimatorias del recurso planteado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 87.135

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.220 de 1989, promovido por Tomás Muñoz Guzmán y Francisco Salinas Pardo, contra resoluciones de la Dirección General de la Guardia Civil de 25 de noviembre de 1988 y 4 de enero de 1989, desestimando la reclamación de cantidades de dinero en concepto de indemnización de servicios prestados en el retén de atestados de la Guardia Civil de Tráfico; resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de 18 de agosto de 1989, números 137.256 y 139.305, referencia AD-CRR y SJ-CM, desestimando recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 87.136

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.225 de 1989, promovido por Compañía de Seguridad, S. A. (PROSEGUR), contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y resolución del Excmo. señor ministro de 30 de diciembre de 1987, confirmando el acta de infracción de la Inspección Provincial de Trabajo de Zaragoza número T-1.624-87, de 27 de agosto de 1987, imponiendo a la recurrente sanción de 1.000.000 de pesetas por contratos de trabajo sin titulación adecuada, y contra resolución del Excelentísimo señor ministro de 26 de octubre de 1989, en expediente número 7.955-88 RL, desestimando el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 87.138

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.217 de 1989, promovido por don José Encabo Pérez, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza y acuerdo de 26 de enero de 1989, sobre acta de infracción número SE-2.998-88, expediente número RS-1.032-88, imponiendo la sanción de extinción de las prestaciones por desempleo, exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica durante un año y devolución de cantidades indebidamente percibidas, y contra resolución de la Subdirección General de Recursos de la Dirección General de Empleo de 25 de septiembre de 1989, desestimando el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 87.137

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.215 de 1989, promovido por Baños y Establecimientos Turísticos, S. A., contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza de 27 de julio de 1988, adquiriendo las fincas registrales números 11.079, 20.154, 19.750, 26.391 y la adquirida por escritura pública otorgada ante el notario de Zaragoza don Sebastián Rivera Serrano, el 17 de febrero de 1948, todas ellas en el término de Miralbueno, partida de Valdefierro, de Zaragoza, y las instalaciones en ellas ubicadas, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 29 de diciembre de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 86.524**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.193 de 1989, promovido por Fernando-Ricardo Navarro Simón, contra resolución del director general de MUFACE de 30 de junio de 1989, denegando la revisión de la pensión complementaria de jubilación de MUFACE, y contra resolución de 26 de septiembre de 1989 del Ministerio para las Administraciones Públicas, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 87.139**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.224 de 1989, promovido por Francisco Martín Calvo, contra el Ministerio de Defensa (Capitanía General de la Cuarta Región Militar-Barcelona) por acuerdo del Excmo. señor gobernador militar de Zaragoza de 1 de junio de 1989, desestimando la solicitud del recurrente de que se le nombrara servicio dentro del acuartelamiento de San Fernando, que es donde está ubicada la zona de movilización, y contra resoluciones del Excmo. señor general jefe del acuartelamiento de San Fernando y Excmo. señor capitán general de la Cuarta Región Militar Pirenaica Oriental de 14 de julio y 2 de noviembre de 1989, desestimatorias del recurso planteado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 87.140**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.216 de 1989, promovido por don Luis Solanas Moya, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón y resolución de 9 de octubre de 1989, en reclamación número 992 de 1987, contra la liquidación por el impuesto de las personas físicas correspondiente al período de 1981.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 87.141**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.218 de 1989, promovido por José Alconchel Vidal, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 23 de octubre de 1989, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Subdirección General de Prestaciones de 8 de mayo de 1989, sobre desestimación de reconocimiento de pensión de jubilación por invalidez (referencias 4R 775 y 781-89. LV-CO).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 87.142**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.219 de 1989, promovido por don Luis-Ignacio Royo Serrano, contra el delegado del Gobierno en Aragón y resolución de 7 de febrero de 1989, recaída en expediente número 1.481-88, imponiendo la sanción de 150.000 pesetas por infracción del Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y contra

resolución de la Dirección de Política Interior de 12 de septiembre de 1989, desestimando el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 87.662**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.181 de 1989, promovido por General Motors, S. A., contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre resolución del director provincial de Trabajo y Seguridad Social, desestimando el escrito de descargo solicitado contra el acta de infracción número ST-316-88, de 18 de febrero, imponiendo la sanción de 50.000 pesetas por modificación de turno a los trabajadores, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada presentado el 6 de junio de 1988, expediente número RS-180-88.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 88.232**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 1.229 de 1989, promovido por María-Jesús Escudero Cinca, contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición presentado el 6 de noviembre de 1989 contra Orden de 2 de octubre de 1989 de la Dirección General de Relaciones de la Administración de Justicia, nombrando a Luis Martín Contreras secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 17 de Madrid, y contra resolución de 18 de octubre de 1989 del subdirector general de Asuntos de Personal de la Dirección General de Relaciones de la Administración de Justicia, en contestación a consulta formulada sobre interpretación del artículo 34-b) del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 88.233**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 1.230 de 1989, promovido por Mutua de Accidentes de Zaragoza, contra resolución de la Alcaldía-Presidencia número 374.273-89, de 10 de noviembre de 1989, desestimando reclamación contra el procedimiento de apremio recaído en recibo número 44.780, girado en concepto de interés de demora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 88.234**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.226 de 1989, promovido por doña Pilar Peña Lacarte, contra la Diputación General de Aragón y resolución en expediente sobre concesión de subvención para la adquisición de vivienda, S-0051-BP, con denegación de la misma en fecha 30 de mayo de 1989, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 23 de junio de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 88.235**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.234 de 1989, promovido por doña María-Pilar Oliver Barrutia, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón de 28 de septiembre de 1989, en reclamación número 1.208 de 1988, contra acuerdo sobre comprobación de valores relativos al impuesto general sobre sucesiones, y confirmando el acto aprobatorio de la comprobación de valor.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 88.738**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.222 de 1989, promovido por Manuel Castellote Blasco, contra acuerdo de la Dirección General de la Función de 23 de mayo de 1989, estimando parcialmente la petición del recurrente y reconociéndole los servicios prestados desde el 26 de febrero de 1945 hasta el 26 de febrero de 1947, y contra resolución del consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de 12 de septiembre de 1989, desestimando el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 1.426**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 11 de 1990, promovido por José-Luis Belinchón Villalba, contra el Ministerio de Defensa por resolución del Excmo. señor teniente general de la JEME, de fecha 26 de octubre de 1989, denegando solicitud de indemnización de residencia eventual por la realización de un curso de dos años fuera del término municipal de su residencia oficial (S. R. 561-Personal-IA).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de enero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**SECCION SEXTA****ALADRÉN****Núm. 88.788**

Por este Ayuntamiento el pasado 19 de diciembre de 1989 quedó aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 2-89, abriéndose el plazo reglamentario de exposición al público.

Transcurrido dicho plazo, de no formularse reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de aprobación expresa.

Aladrén, 26 de diciembre de 1989. — El alcalde.

**ALFAMÉN****Núm. 494**

De conformidad con la legislación vigente, y al no haberse producido reclamaciones contra la aprobación inicial, ha resultado definitiva la aprobación del presupuesto de esta entidad para 1990, que, resumido por capítulos, es el siguiente:

**Ingresos****A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, 8.840.000.
2. Impuestos indirectos, 2.000.000.
3. Tasas y otros ingresos, 11.137.000.
4. Transferencias corrientes, 12.200.000.
5. Ingresos patrimoniales, 940.000.

**B) Operaciones de capital:**

6. Enajenación de inversiones reales, 6.000.000.

7. Transferencias de capital, 36.667.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 6.900.000.
- Total ingresos: 84.684.000 pesetas.

**Gastos****A) Operaciones corrientes:**

1. Remuneraciones del personal, 22.675.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 16.900.000.
3. Intereses, 1.300.000.
4. Transferencias corrientes, 50.000.

**B) Operaciones de capital:**

6. Inversiones reales, 35.059.000.
9. Variación de pasivos financieros, 8.700.000.

Total ingresos: 84.684.000 pesetas.

\*\*\*

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobada junto con el presupuesto único para 1990.

A) Plazas a desempeñar por funcionario de carrera: Un secretario-interventor.

B) Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral: Un monitor soplado de vidrio, un alguacil (actividad permanente, dedicación completa), un asistente social (agrupación con otros municipios), cinco operarios servicios múltiples (contratación temporal), dos limpiadoras (2/3 jornada), un operario encargado del agua (1/4 de jornada), un monitor para educación de adultos, un auxiliar administrativo (1/3 de jornada) y once operarios prácticas de vidrio.

Las personas o entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7 de 1985 y 447.1 del texto refundido de 18 de abril de 1986, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán interponer contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alfamén, 27 de diciembre de 1989. — El presidente, Manuel Arnal.

**ALFAMÉN****Núm. 3.224**

Este Ayuntamiento tiene aprobado el proyecto básico y de ejecución de las obras de construcción de la Casa Consistorial, sometiéndose el mismo a información pública por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alfamén, 18 de enero de 1990. — El alcalde, Manuel Arnal.

\*\*\*

Este Ayuntamiento tiene aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación directa de las obras de construcción de la Casa Consistorial, y de conformidad con el art. 122-1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alfamén, 18 de enero de 1990. — El alcalde, Manuel Arnal.

**AINZÓN****Núm. 88.786**

Esta Corporación tiene aprobado provisionalmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto ordinario de 1989.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y formular ante el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

Ainzón, 21 de diciembre de 1989. — El alcalde.

**BELCHITE****Núm. 88.704**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 1989, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de construcción de la tercera nave industrial, se somete a información pública por plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Belchite, 29 de diciembre de 1989. — El alcalde, Domingo Serrano Cubel.

## C A S P E

Núm. 88.213

E R L A

Núm. 88.211

Don Manuel Cirac Mendoza solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de cerrajería y soldadura, sito en calle Constitución, sin número, de Caspe.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caspe, 22 de diciembre de 1989. — El alcalde.

## C A S P E

Núm. 88.793

Han sido aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 1989, los pliegos de condiciones económico-administrativas por los que se han de regir las subastas para el aprovechamiento de colmenas durante el año 1990 en los montes de utilidad pública de propiedad municipal, quedan expuestos al público por espacio de veinte días hábiles, según lo establecido en el artículo 24, 1.º, del Reglamento de Contratación Municipal.

Caso de presentarse reclamaciones se haría público el aplazamiento.

Fianza. — La provisional, el 2 % del tipo de tasación, y la definitiva, el 4 % del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas. — En la Secretaría municipal, hasta las 13.00 horas del día anterior al de apertura de plicas.

El período de presentación de plicas será de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial, a partir de las 10.00 horas del siguiente día hábil al de terminación del plazo de admisión de documentaciones.

Gastos. — Los adjudicatarios quedan obligados a pagar proporcionalmente el importe de los anuncios, presupuestos técnicos y cuantos otros se produzcan como consecuencia del presente expediente, trámites preliminares, formalización de contratos, tributos de toda naturaleza, así como, en su caso, la repercusión de la cuota empresarial de la Seguridad Social.

Segundas subastas. — En caso de quedar desiertas las primeras se celebrarán las segundas subastas a los veinte días hábiles, en el mismo local y horas de las anteriores, admitiéndose proposiciones hasta el día anterior, a las 13.00 horas.

Los aprovechamientos son:

— Monte número 80, denominado "Efesa de la Barca", para trescientas unidades, a 25 pesetas la unidad.

— Monte 80-A, denominado "Valdurrios", para ochocientas unidades, a 25 pesetas la unidad.

— Monte número 81-A, denominado "Efesa de la Villa", para trescientas unidades, a 25 pesetas la unidad, quedando en depósito lo que se pueda recaudar, hasta que por ICONA se resuelva sobre el deslinde en trámite.

— Monte número 81, denominado "Valletas", para cincuenta unidades, a 25 pesetas la unidad.

— Monte número 82, denominado "Vuelta Magdalena", para cuatrocientas unidades, a 25 pesetas la unidad.

Caspe, 26 de diciembre de 1989. — El alcalde.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en calle ....., provisto de documento nacional de identidad número ....., enterado de todas y cada una de las condiciones, ofrece por el aprovechamiento del monte denominado ....., para ..... unidades y por el precio de ..... pesetas, a razón de 25 pesetas por unidad.

(Fecha y firma.)

## E P I L A

Núm. 88.789

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1989, acordó la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de urbanización del camino del Sabinar, calle G, y otros (primera fase, primera subfase).

Dicho acuerdo fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 224, de 28 de septiembre de 1989.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo dentro del plazo legal concedido al efecto se considera aprobado definitivamente el citado acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 189, 190 y otros del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Epila, 26 de diciembre de 1989. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

Aprobado inicialmente por la Corporación expediente de suplemento de crédito del presupuesto de 1989, se expone al público durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Erla, 22 de diciembre de 1989. — El alcalde, Miguel Ungria Ezquerra.

## LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 88.196

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 1989, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 47-3 i) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, aprobó inicialmente el expediente para la delimitación de unidades de actuación de las manzanas núms. 82 y 85 por no estar definidas en las normas subsidiarias de planeamiento municipal.

En cumplimiento de dicho acuerdo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 118-1 de la Ley del Suelo, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrá ser examinado el expediente en la Secretaría municipal, en horas de oficina, por cuantas personas se consideren afectadas, y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el Pleno del Ayuntamiento determinó como sistema de actuación urbanística el de cooperación, salvo que los propietarios que representen el 60 % de la superficie total de la unidad de actuación soliciten, en este trámite de información pública, la aplicación del sistema de compensación, conforme al artículo 119-3 del citado texto legal, en relación con el artículo 159 y siguientes del Reglamento de Gestión.

La Puebla de Alfindén, 18 de diciembre de 1989. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

## LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 88.197

Ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 1989, el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación núm. 63 de las normas subsidiarias de planeamiento municipal.

Se somete a información pública durante el plazo de un mes, a partir de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante el referido plazo el proyecto será examinado en la Secretaría municipal, en horas de oficina, por cuantas personas se consideren afectadas, y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

La Puebla de Alfindén, 18 de diciembre de 1989. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

## L U C E N I

Núm. 88.210

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1989, ha aprobado los proyectos de pavimentación de la calle Justicia de Aragón y reparación de la red de abastecimiento, así como el pliego de condiciones por el que habrá de regirse la adjudicación por contratación directa de dichas obras.

Lo que se hace público para que los interesados puedan examinar estos documentos y formular en su caso las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo reglamentario.

Luceni, 26 de diciembre de 1989. — El alcalde.

## L U C E N I

Núm. 88.790

Conforme a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1989, ha quedado definitivamente aprobado el expediente de suplemento y habilitaciones de crédito número 1 de 1989, por lo que se hace público el resumen a nivel de capítulos:

*Aumentos*

- Capítulo I. 16.152.
- Capítulo II. 1.975.000.
- Capítulo III. 60.000.
- Capítulo IV. 30.000.
- Suman los aumentos, 2.081.152 pesetas.

*Recursos utilizados*

1. Superávit del ejercicio anterior, 737.201.
2. Transferencias:
  - Capítulo I, 843.951.
  - Capítulo IV, 500.000.
  - Suman las transferencias, 1.343.951 pesetas.
  - Suman los recursos, 2.081.152 pesetas.

Los interesados podrán interponer directamente contra esta aprobación recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 446.5, en relación con el artículo 450.3, ambos del texto refundido, aprobado por Decreto legislativo 781 de 1986.

Luceni, 28 de diciembre de 1989. — El alcalde.

**M A L L E N**

Núm. 88.198

Habiéndose aprobado inicialmente, por acuerdo de la Comisión municipal de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 1989, los padrones fiscales de contribuyentes sujetos a las tasas de rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al impuesto de circulación, matrícula y control sanitario de animales domésticos, y por aprovechamiento especial de tránsito de ganados por vías públicas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se someten a información pública para reclamaciones de los interesados por plazo de quince días, mediante exposición en los tablones de edictos de la localidad y anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Mallén, 20 de diciembre de 1989. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

**MARIA DE HUERVA**

Núm. 88.787

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de María de Huerva hace saber que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento el avance de revisión de las normas subsidiarias de este municipio, por el plazo de treinta días, a contar desde la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para conocimiento general.

María de Huerva, 21 de diciembre de 1989. — El alcalde.

**PERDIGUERA**

Núm. 88.727

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el expediente de modificación de créditos del presupuesto ordinario en vigor que ofrece el siguiente resumen a nivel de capítulos:

## A) Operaciones corrientes:

1. Consignación anterior, 6.138.000 pesetas; aumentos, 20.000, y consignación final, 6.158.000 pesetas.

2. Consignación anterior, 6.752.000 pesetas; aumentos, 333.000, y consignación final, 7.085.000 pesetas.

## B) Operaciones de capital:

6. Consignación anterior, 10.981.000 pesetas; aumentos, 896.340, y consignación final, 11.877.340 pesetas.

Total presupuesto. — Consignación anterior, 26.038.000 pesetas; aumentos, 1.249.340, y total consignación final, 27.287.340 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988.

Perdiguera, 21 de diciembre de 1989. — El alcalde.

**R E M O L I N O S**

Núm. 88.726

Aprobado inicialmente el expediente de suplementos de créditos núm. 2 del presupuesto ordinario para 1989, se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Si transcurrido el plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Remolinos, 29 de noviembre de 1989. — El alcalde.

**R I C L A**

Núm. 88.728

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria de 19 de diciembre de 1989, el primer expediente de modificación de créditos del año en curso, se halla expuesto al público por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la Secretaría de la Corporación, de acuerdo con el artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno. Dicha modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. En caso contrario, éstas serán resueltas en un plazo de treinta días por el Pleno corporativo.

Ricla, 21 de diciembre de 1989. — El alcalde, Eladio López García.

**SALVATIERRA DE ESCA**

Núm. 88.199

Los Ayuntamientos de Salvatierra de Esca y Artieda han incoado expediente para su agrupación a los efectos de sostenimiento en común de su secretario municipal, previa disolución de la actual, constituida con Sigüés y Mianos.

El expediente y el proyecto de estatutos elaborado se somete a información pública por plazo de treinta días, en esta Secretaría municipal, durante el cual se podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Salvatierra de Esca, 23 de diciembre de 1989. — El alcalde, Valerio Bescós Navarro.

**S A S T A G O**

Núm. 88.209

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1989, aprobó provisionalmente por unanimidad el expediente núm. 1 de 1989, de modificación de créditos, dentro del presupuesto general de gastos de 1989.

Lo cual se hace público a los efectos que previene el artículo 158-2, en relación con el 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, quedando expuesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse el expediente y presentarse cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones. En otro caso se requerirá acuerdo expreso del Pleno para resolver las presentadas y se aprobará definitivamente.

Sástago, 26 de diciembre de 1989. — El alcalde, Carlos Piquer Jiménez.

**T A U S T E**

Núm. 88.730

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos dentro del presupuesto general de 1989, con el siguiente resumen por capítulos:

## A) Aumentos:

2. Suplemento de créditos, 7.200.040.

6. Créditos extraordinarios, 1.058.304.

Total aumentos, 8.258.344 pesetas.

## B) Deducciones:

Por transferencia, 7.758.344.

Por mayores ingresos, 500.000.

Total deducciones, 8.258.344 pesetas.

Se expone al público en las oficinas de la Intervención municipal por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho expediente.

Tauste, 23 de diciembre de 1989. — El alcalde, Víctor Angoy Sancho.

**T A U S T E**

88.731

Don Tomás Arrieta Rodrigo ha solicitado licencia para establecer depósito fijo aéreo de gas licuado de petróleo en granja porcina, con emplazamiento en paraje "Lo Garrica", carretera de Tudela.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 27 de diciembre de 1989. — El alcalde.

**VERA DE MONCAYO**

Núm. 88.732

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de la limpieza de edificios municipales para el año 1990, por el tipo de licitación, a la baja, de 150.000 pesetas.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la celebración de la subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, si existieran reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en horario de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.00 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de

proposiciones en primera licitación, y al día siguiente hábil, a la misma hora, en segunda licitación.

El modelo de proposición se inserta en el pliego de condiciones y está a disposición de cuantas personas puedan hallarse interesadas en la subasta. Vera de Moncayo, 26 de diciembre de 1989. — El alcalde.

**VILLANUEVA DE JILOCA****Núm. 88.208**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyos estados de gastos e ingresos ascienden a 4.150.800 pesetas, respectivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Villanueva de Jiloca, 29 de noviembre de 1989. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 88.871**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 196 de 1989, promovido por Mapfre Finanzas, Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación, S. A., contra María-Jesús Hurtado Torres y Fermín del Val Sánchez, en reclamación de 472.920 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Fermín del Val Sánchez y María-Jesús Hurtado Torres, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 88.876**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 431 de 1988, promovido por F. Cancer y Cebrián, S. A., contra Aridos y Excavaciones del Ebro, S. A., en reclamación de 409.770 pesetas, en la subasta celebrada con fecha 22 de diciembre, por la parte actora se ha ofrecido la suma de 1.000 pesetas por todos los bienes, y por el presente se notifica dicha postura a la demandada, a fin de que dentro del término de nueve días pueda pagar a la parte actora, librando los bienes, o presentar mejor postor conforme determina el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 88.762**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 1.026 de 1989, se tramitan autos sobre declaración de herederos abintestato de Ramón Aznávez Borderas, hijo de Antonio y Luisa, natural de Pina de Ebro, y se anuncia por medio del presente la muerte sin testar del mismo, ocurrida en Canfranc (Huesca) el 15 de agosto de 1988, en estado de soltero, habiéndole premuerto su padre, y concurriendo a reclamar su herencia su madre, Luisa Borderas, y seis hermanos, llamados Carlos-Santiago, Francisco-Javier, María-Esther, María-Luisa, Luis-Antonio y Angel-Gregorio Aznávez Borderas.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en autos a reclamar su herencia, dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 88.260**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos número 1.305 de 1989-C, a instancia de Leoncia Romanos Falcón, en el que por medio del presente se anuncia el fallecimiento de María Romanos Falcón, natural de Gelsa de Ebro y vecina de Zaragoza, ocurrido en esta ciudad el día 20 de octubre de 1987, en estado de viuda, de cuyo matrimonio no hubo descendientes, habiéndole premuerto igualmente sus padres. Ha concurrido a reclamar su herencia su hermana de doble vínculo Leoncia Romanos Falcón.

Y por medio del presente se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho, con objeto de que concurran ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 4.246**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el núm. 863 de 1989-B, se sigue juicio de menor cuantía en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 1.147. — En Zaragoza a 15 de diciembre de 1989. — El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos bajo el núm. 863 de 1989-B, a instancia de Cobasa, S. A. Inmobiliaria, representada por el procurador señor Sancho Castellano y asistida por el letrado señor Arribas Vidal, contra Julia Carrión Jara, con domicilio desconocido, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de Cobasa, S. A. Inmobiliaria, contra Julia Carrión Jara, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa a que se contrae la escritura de fecha 21 de febrero de 1984, respecto de la finca registral núm. 33.750. Firme esta resolución, librese mandamiento al Registro correspondiente para que proceda a la cancelación del asiento de inscripción de la mencionada compraventa, todo ello con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias Juana. (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, ante mí, el secretario, que doy fe. — Fernando Paricio.» (Rubricado.)

Y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma a la demandada Julia Carrión Jara, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 87.098**

En virtud de resolución de esta fecha, dictada en el juicio de menor cuantía seguido bajo el núm. 1.302 de 1989-B, a instancia de Contexye, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra otros y Almacenes Barberán, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en avenida Compromiso de Caspe, núm. 80, de Zaragoza, y actualmente en ignorado domicilio, sobre reclamación de cantidad, ha acordado emplazar a dicha demandada para que en el término de diez días comparezca en autos personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Almacenes Barberán, S. A., expido y firmo el presente en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 88.303****Cédula de notificación**

En autos de juicio de menor cuantía número 266 de 1989-B, instados por La Mutua de Accidentes de Zaragoza, representada por el procurador señor Jiménez, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Jaime Castillo Rodrigo, declarados en rebeldía, el Ilmo. señor magistrado-juez ha dictado resolución, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 837. — En Zaragoza a 30 de septiembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio de menor cuantía núm. 266 de 1989-B, promovidos por La Mutua de Accidentes de Zaragoza, representada por el procurador señor Jiménez y asistida por el letrado señor Cisneros, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Jaime Castillo Rodrigo, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal representación de La Mutua de Accidentes de Zaragoza, debo condenar y condeno a la herencia yacente y herederos desconocidos de Jaime Castillo Rodrigo a que abonen a la actora 591.226 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa condena a la parte demandada al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados anteriormente dichos, haciéndoles saber que contra esta sentencia pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de citación de remate

Núm. 674

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que tramita con el núm. 1.200 de 1989-A, promovido por General de Medios Publicitarios, S. C., representada por el procurador señor Alfaro Gracia, contra Sema Europa, S. A., en reclamación de 6.500.000 pesetas, ha acordado citar de remate a dicha demandada a fin de que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, haciéndose constar que se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 88.877

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 1.253 de 1989, a instancia de Carlos Mínguez Grávalos, por fallecimiento de Julio Grávalos Melús, nacido en Zaragoza el día 27 de junio de 1904, hijo de Ildefonso y de Josefa, soltero, y que falleció en Zaragoza el día 7 de octubre de 1989 sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y quienes reclaman la herencia son sus sobrinos Carlos Mínguez Grávalos, Margarita Grávalos Pérez, Elena-Montserrat Díaz Grávalos y Gabriel Díaz Grávalos.

Y en providencia dictada en esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 2.731

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 27 de 1989 se tramitan autos de cognición, a instancia del procurador de los Tribunales don Serafín Andrés, en nombre y representación de Talleres Castelar, S. A. L., contra Juan-Manuel López Roy, sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado por su señoría, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes propiedad del demandado, señalándose los siguientes días:

Para la celebración de la primera subasta, el 26 de febrero próximo, a las 10.00 horas.

Para la celebración de la segunda subasta, el 26 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, en caso de que no hubiere postor en la primera.

Para la celebración de la tercera subasta, el 24 de abril próximo inmediato, a las 10.00 horas, en el caso de que no hubiere postor en el orden anterior, y sin sujeción a tipo.

Todas ellas ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, planta cuarta, derecha).

Se advierte a los postores:

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe correspondiente.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente un importe, al menos igual al 20 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes embargados se encuentran precintados por la Policía Local de Zaragoza.

Bienes embargados:

Un vehículo "Renault", modelo R-11, matrícula Z-1367-Z. Valorado en 650.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

### Juzgados de Instrucción

#### JUZGADO NUM. 7

##### Cédula de citación

Núm. 2.384

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 3.313 de 1989 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Victoria-Angeles Francés Bielsa, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Alférez Rojas, 26, bajo, de Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción (sito en San Andrés, núm. 12, tercera planta) el día 20 de febrero próximo, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dos de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 879

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 1.972 de 1989, sobre daños en tráfico, habiéndose practicado la siguiente tasación de costas:

Indemnización a Santiago Roqueta García, 140.642 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a Gilbert Dalla Rosa, de ignorado paradero, se libra el presente en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa. — La secretaria, Inés Lafuente.

#### JUZGADO NUM. 9

##### Citación

Núm. 2.931

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 2.766 de 1989, seguidos por hurto, contra Sonia Miralles Calvo y Concepción López de la Llave, por el presente se cita a Concepción López de la Llave, como denunciada, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 9 el día 26 de marzo próximo, a las 10.10 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

##### Citación

Núm. 2.936

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 3.102 de 1989, seguidos por hurto, contra Concepción López de la Llave, por el presente se cita a la misma, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción el día 26 de marzo próximo, a las 10.15 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

##### Cédula de citación

Núm. 2.935

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Instrucción con el núm. 710 de 1989, por estafa, se cita por la presente a Natalia Boullosa Rodríguez, para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 15 de febrero próximo, a las 10.20 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar y que debe comparecer acompañada de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a la referida Natalia Boulosa Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a doce de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1. — TUDELA****Núm. 88.873**

Doña Mercedes Guerrero Romeo, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Tudela (Navarra) y su partido;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan bajo el número 249 de 1989 expediente de suspensión de pagos a instancia del procurador de los Tribunales don Pedro-Luis Arregui Salinas, en representación de la entidad mercantil Ferrallas y Montajes de la Ribera, S. L., domiciliada en esta ciudad, en cuyo expediente y por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de dicha entidad mercantil, al haberse producido en forma.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, a los efectos prevenidos en el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Tudela a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La jueza, Mercedes Guerrero. — El secretario.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 2.924**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 en autos seguidos bajo el número 551 de 1989, instados por Carmen Vela Mauleón, contra Pilar Caudevilla Ramo, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 1 (sito en Capitán Portolés, 1 y 3, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 19 de febrero próximo, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Pilar Caudevilla Ramo, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, diez de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 2.925**

En autos número 323 de 1989, seguidos a instancia de Pilar Moreno Rodríguez y otra, contra Confecciones Otoño, S. L., se ha dictado la siguiente providencia de incidente de no readmisión, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Dada cuenta; únase el anterior escrito a los autos de su razón. Accediendo a lo interesado por la parte actora y según lo dispuesto en el art. 208 y siguientes del texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, cítese a las partes de comparecencia para el día 26 de febrero próximo, a las 9.50 horas, con las prevenciones legales. Encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítesela por edictos.

Lo mandó y firma su señoría Ilma. Doy fe. — Ante mí.»  
Y para que sirva de notificación a la demandada Confecciones Otoño, S. L., en ignorado paradero, insértese el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, diez de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 3.217**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 en autos seguidos bajo el número 532 de 1989, instados por Pilar Barraguer Mata, contra Ana-Cristina Ruiz Lahoz, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 14 de febrero próximo, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Ana-Cristina Ruiz Lahoz, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, dieciséis de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de notificación****Núm. 2.392**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 427 de 1989-2, instados por Eusebio Mendoza Lafuente, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, sobre incapacidad laboral transitoria, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se ha dictado la providencia cuyo contenido literal es el siguiente:

«Dada cuenta, teniendo por presentado el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón. Se tiene por ampliada la demanda contra la Tesorería General de la Seguridad Social. Cítese a las partes para su asistencia ante este Juzgado el día 20 de febrero próximo, a las 10.15 horas, haciéndoles las advertencias legales de rigor.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Unión Española de Minusválidos, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 84.270**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 145 de 1989, seguidos a instancia de Simón López Pineda, contra Depuraciones y Montajes, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Depuraciones y Montajes, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.559.110 pesetas de principal, según sentencia de 30 de noviembre de 1988, más la de 250.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Depuraciones y Montajes, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 88.812**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 227 de 1989, seguidos a instancia de Isabel Tallón Montesinos, contra Recreativos Kiko, S. L., en reclamación por despido, con fecha 11 de diciembre de 1989 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«1.º Se declara extinguida la relación laboral, con efectos desde la fecha de la presente resolución, existente entre la actora Isabel Tallón Montesinos y Recreativos Kiko, S. L.

2.º La empresa indemnizará a la actora con la cantidad de 85.654 pesetas y le abonará los salarios de tramitación a razón de 1.757 pesetas-día, a contar desde la fecha de notificación de la sentencia hasta la de la presente resolución.»

Y encontrándose la empresa Recreativos Kiko, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de auto a la misma.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 85.595**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado bajo el número 498 de 1989, seguidos a instancia de Fernando Cortés Sánchez y siete más, contra el Fondo de Garantía Salarial y la empresa Industrias Metálicas Manufacturas Hermanos Cortés, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 1 de diciembre de 1989 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Adolfo A. Lazaga Loscos, en representación de Fernando Cortés Sánchez y siete más, contra la empresa Industrias Metálicas Manufacturas Hermanos Cortés, S. A., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades:

A Fernando Cortés Sánchez, 504.275 pesetas; a José Cortés Sánchez, 417.539 pesetas; a Jesús Lavilla Blasco, 402.962 pesetas; a Juan Carrasco

Rodríguez, 402.962 pesetas; a Miguel Villar Soriano, 394.089 pesetas; a Francisco-Javier Lorén Pérez, 385.664 pesetas; a José-Antonio Gil Isac, 385.664 pesetas, y a María-Nuria Monfort Cortés, 428.289 pesetas.»

Y encontrándose la empresa demandada Industrias Metálicas Manufacturas Hermanos Cortés, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 83.132**

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos número 584 de 1989 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de noviembre de 1989. — El Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el proceso número 584 de 1989, seguido a instancia de José-Miguel Arpón Montalvo, asistido del letrado don Jesús Sesma Muñoz, contra Gimnasio 2.000, S. L., que no compareció, versando el proceso sobre despido, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro nulo el despido de José-Miguel Arpón Montalvo, condenando a Gimnasio 2.000, S. L., a la inmediata readmisión de dicho trabajador en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, el que deben anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y con expresión del letrado encargado de la interposición del recurso, y si recurriese la parte demandada, viene obligada a presentar, en el momento del anuncio del recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la del anuncio del recurso, ambas inclusive, y en el mismo instante, o al interponer el recurso presentado, otro resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta a nombre de "recursos de suplicación" en la CAZAR (oficina de San Jorge, de esta capital), la cantidad de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Julián-Carlos Arqué Bescós.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Gimnasio 2.000, S. L., en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Eusebio González.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 83.134**

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en autos número 532 de 1989, sobre cantidad, a instancias de José González Ludeña y otros, contra la empresa Ebrocar, S. A., aparece el acta del juicio celebrado el 28 de noviembre de 1989, al que la parte demandada no compareció pese a estar citada en forma, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Ebrocar, S. A., a que abone a la parte actora las siguientes cantidades que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora:

- A José González Ludeña, 181.188 pesetas.
- A Enrique Moralejo García, 163.154.
- A Juan-Manuel Montero Gimón, 163.932.
- A Carlos-Javier Pina Plou, 87.296.
- A Jorge-Ignacio Usón Gil, 207.072.
- A Francisco Galisteo Rojano, 140.650.
- A José Pavón Cortés, 135.172.
- A Guillermo Colás García, 126.585.
- A Ignacio Gálvez Marco, 121.088.
- A Jesús Clemente Pina, 123.668.
- A Carmelo García Celma, 120.959.
- A Juan Alonso García, 120.959.
- A José-María Molina Agud, 120.792.
- A Fernando Giménez Noguera, 118.146.
- A Joaquín Sopesens Calvo, 117.916.

A Alberto Gimeno Marcén, 117.916.

A Carlos-Alberto Lorenzo Roy, 111.725.

A Ricardo Jiménez Jiménez, 112.520.

A Nicolás Val Ruiz, 104.081.

A Luis Laserrada Puri, 100.660.

A José-María Piqué Espuña, 92.752.

A Miguel Clavería Aguila, 88.064.

A Alfonso Cunchillos Parra, 84.390.

A Miguel-Angel Cañibano Martín, 78.967.

A José Carcas Leza, 79.112.

A José-Luis Sada Miñana, 76.384.

A José-Luis Tabuena Jarauta, 76.384.

A Gregorio-Manuel Alvarez Val, 76.384.

A Diego García Rodrigo, 76.384.

A Pablo Pinedo Pascual, 68.200.

A Mariano Miguel Carmelona, 68.200.

A Arturo Gazulla Nueno, 158.180.

A Jorge A. de Oliveras Santos, 65.472.

A Cesáreo Solanas Lacueva, 62.744.

A Juan-Carlos Cantín García, 57.288.

A Oscar Rodríguez Lago, 57.288.

A Lorenzo M. Pradas Esteban, 57.288.

A Julio Martínez Gabás, 54.560.

A Armando Bruno de Luis Saz, 46.376.

A Javier Hornero Hidalgo, 46.376.

A Luis Torrea Yarz, 46.376.

A Angel-Manuel Grima Cuartero, 46.376.

A José-Antonio Piquero Martínez, 43.648.

A Benjamín Ibáñez Lorenzo, 42.262.

A Ricardo Lomba Muñoz, 87.296.

A Miguel-Angel Marquina Roldán, 95.480.

A José-Antonio Bona Marco, 76.384.

A Francisco-Javier Chueca Rodrigo, 21.824.

A Francisco-Javier Milla Riza, 123.840 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecencia después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Siguen las firmas rubricadas.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Ebrocar, S. A., en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Eusebio González.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de notificación****Núm. 86.537**

En ejecución número 167 de 1989, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia a instancia de Enrique Barbero Sánchez, contra Transportes Mandiola Zaragoza, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante Enrique Barbero Sánchez y la empresa Transportes Mandiola Zaragoza, S. A., condenando a ésta a que abone al primero los salarios dejados de percibir desde el 6 de febrero de 1989 hasta el día de la fecha, a razón de 2.405 pesetas diarias, y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 243.506 pesetas.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza.»

Y para que conste y sirva de notificación a Transportes Mandiola Zaragoza, S. L., expido la presente en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 86.879**

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos 572 de 1989, sobre cantidad, a instancia de José Berlín Vicente, contra Ebrocar, S. C. L., aparece el acta del juicio celebrado el 12 de diciembre de 1989, al que la parte demandada no compareció pese a estar citada en forma, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Ebrocar, S. C. L., a que abone a la parte actora la cantidad de 215.133 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría Ilma. y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Siguen las firmas rubricadas.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la parte demandada Ebrocar, S. C. L., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Eusebio González.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 86.874

En ejecución número 189 de 1989, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza a instancia de Fernando de la Cruz Mateo, en reclamación de cantidad, contra Arrasa, S. A., ha recaído la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — Zaragoza a 29 de noviembre de 1989. — Dada cuenta; se despacha ejecución contra Arrasa, S. L. Procédase al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 270.310 pesetas de principal, según conciliación, más otras 25.000 pesetas que se calculan provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Arrasa, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 86.880

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos número 731 de 1988, seguidos en este Juzgado y en el recurso de suplicación número 72 de 1989, interpuesto por la parte demandante, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza, con fecha 16 de mayo de 1989, y siendo demandados el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Patronal La Fraternidad y Construcciones Bes, S. L., y en el rollo número 262 de 1989 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sala de lo Social) se ha dictado sentencia con fecha 23 de noviembre de 1989 en cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Jesús Abenia Galán, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza, en fecha 16 de mayo de 1989, en virtud de demanda interpuesta por el anterior, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Patronal La Fraternidad y Construcciones Bes, S. L., sobre invalidez, y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de la presente, para su notificación a las partes; notifíquese a la Fiscalía de este Tribunal y librese para su unión al rollo de su razón certificación de esta resolución, incorporándose su original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta nuestra sentencia, que es firme, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Benjamín Blasco Segura, presidente. — Manuel Serrano Bonafonte. — María-Carmen Ortiz Lallana.» (Rubricados.)

Y para que así conste, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa Construcciones Bes, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Eusebio González.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 2.095

**Cédula de notificación**

En ejecución número 1 de 1990, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 a instancia de Manuel Herrero Vicente y otros, contra Proasa, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 4 de enero de 1990. — Dada cuenta; se despacha ejecución contra Proasa, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 441.870 pesetas de principal y otras 40.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.» (Siguen las firmas.)

Y para que conste y sirva de notificación a Proasa, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa. El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 2.386

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 711 de 1989, a instancia de David Vela Cortés y otro, en reclamación de cantidad, contra Sederías Rimora, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1 y 3, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 20 de febrero próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Sederías Rimora, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 2.387

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 707 de 1989, a instancia de David Vela Cortés y otros, en reclamación de cantidad, contra Sederías Rimora, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1 y 3, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 20 de febrero próximo, a las 10.15 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Sederías Rimora, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 2.391

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 605 de 1989, a instancia de Benito González Machuca, en reclamación de cantidad, contra Miguel-Angel González Machuca y herederos y herencia yacente de Francisco Pérez Blas, se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, núms. 1 y 3, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 12 de marzo próximo, a las 10.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a herederos y herencia yacente de Francisco Pérez Blas, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 2.672

En incidente número 3 de 1990, seguido en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia a instancia de Remedios Romero Parras, contra Miguel-Angel Arias Sierra, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 10 de enero de 1990. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón; de la copia dése traslado a la parte demandada. Se tiene por instada la ejecución de la sentencia, y cítese a las partes para que comparezcan en este Juzgado el día 27 de febrero próximo, a las 12.00 horas, a los efectos prevenidos en el artículo 210 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Miguel-Angel Arias Sierra, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 88.250

El Ilmo. señor magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 108 de 1989, sobre despido, a instancia de María-José Casao Guillén, contra Francisco-Javier Laín Sanz, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado sustituto señor Iázaro Miguel. — En Zaragoza a 15 de diciembre de 1989. — Dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones, requiérase a las partes para que en el plazo de cuarenta y ocho horas designen perito, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin manifestarse nada al efecto se les tendrá por conforme con el que se nombre de oficio.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Francisco-Javier Laín Sanz, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez sustituto. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 88.239**

El Ilmo. señor magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia:

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 582 de 1989, a instancia de Ana-Isabel Martín Manero, contra Dendez Núñez, S. L. (Bar Iskra), sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por Ana-Isabel Martín Manero, contra Dendez Núñez, S. L. (Bar Iskra), debo declarar y declaro nulo el despido, extinguido el contrato, y condenar como condeno a la empresa al abono de 203.261 pesetas por salarios no percibidos desde el despido hasta la extinción del contrato, con reserva de la liquidación que proceda al cese.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Dendez Núñez, S. L. (Bar Iskra), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 840**

El Ilmo. señor magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia:

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 178 de 1989, sobre cantidad, a instancia de Pedro-Luis Izaga Pérez y otro, contra Cocinas y Decoración, S. L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 20 de diciembre de 1989. Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Cocinas y Decoración, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.048.783 pesetas de principal, según sentencia, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Cocinas y Decoración, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez sustituto. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 2.394**

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez accidental del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 610 de 1989, tramitados en este Juzgado a instancia de María-José Gracia Burillo y otro, contra Angel Lozano García, en reclamación de cantidad, con fecha 25 de octubre de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de María-José Gracia Burillo y otro, contra

Angel Lozano García, regístrense y fórmense autos. Se señala el día 1 de marzo de 1990, a las 11.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Angel Lozano García (con último domicilio conocido en calle Maestro Estremiana, 8, de Zaragoza) en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza, tres de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado, juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 2.674**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 725 de 1989-6, tramitados en este Juzgado a instancia de María-Carmen Bandrés Calvo, contra INEM y Hermanos Buil, S. C., en reclamación de desempleo, con fecha 14 de diciembre de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por desempleo, formulada a instancia de María-Carmen Bandrés Calvo, contra Hermanos Buil, S. C., e INEM, regístrense y fórmense autos. Se señala el día 1 de febrero de 1990, a las 12.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de los demandados, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Hermanos Buil, S. C. (con último domicilio conocido en Navas de Tolosa, 2, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza, once de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado, juez, Luis Lacambra. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL**

**CAJA RURAL DEL JALON, S.C.L.**

**Núm. 3.949**

**Asamblea general**

El Consejo Rector de esta entidad, en cumplimiento de lo que disponen los estatutos sociales, convoca a los socios a la asamblea general que con el carácter de ordinaria se celebrará en el domicilio social de la Caja Rural del Jalón el día 16 de febrero de 1990, a las 11.00 horas en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día y en el mismo lugar, a las 11.30 horas, a fin de resolver según el siguiente

*Orden del día*

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria, balance, cuenta de resultados, gestión del Consejo Rector, consejero delegado y director general, correspondientes al ejercicio de 1989.

2.º Aplicación de la cuenta de resultados.

3.º Informes y propuestas.

4.º Designación de dos socios para la firma de actas.

5.º Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 30 de enero de 1990. — El presidente, Salvador Ibarra.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual .....	9.000
Suscripción trimestral .....	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario .....	40
Ejemplar con un año de antigüedad .....	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	100
Importe por línea impresa o fracción .....	170
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	30.000
Media página .....	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial